

Listado de Costumbres Mercantiles

La información aquí contenida no constituye una certificación. Si requiere la certificación de alguna de las siguientes costumbres mercantiles, debe ingresar a www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas donde la podrá descargar sin costo alguno.

H - Sector Asegurador

En Bogotá, D. C. las costumbres mercantiles del sector asegurador son las siguientes:

H.1. La firma mecánica en el contrato de seguro	“En Bogotá, D. C., es costumbre mercantil en el contrato de seguro que las compañías aseguradoras utilicen la firma mecánica en la carátula, anexos y modificaciones en todos los ramos que expiden”.
H.2. Los seguros en los contratos de leasing	“En Bogotá, D. C., existe costumbre mercantil en el contrato de leasing, de contratar un seguro que ampare contra toda clase de riesgos los bienes dados en leasing, seguro en el cual el beneficiario es la Compañía de Financiamiento Comercial. La prima del seguro debe ser pagada por el locatario y cuando este es contratado por la Compañía de Financiamiento Comercial, el monto de la prima debe adicionarse al valor del contrato de leasing”.